

Contacto CONAMER

JRL - LCF - CFP - B000183300

De: Alvaro Cervantes <alvaro.cervantes@grupogusi.com>
Enviado el: viernes, 14 de septiembre de 2018 03:18 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Alberto Vargas; Arnulfo Ortiz; Oscar Trejo; Miguel Gutierrez
Asunto: CARTA APOYO PUBLICACION DEFINITIVA NOM-004-SAGARPA-2017 GRUPO GUSI, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
Datos adjuntos: CARTA CONAMER-GRUPO GUSI.pdf
Importancia: Alta

A quien corresponda

Hago referencia a la NOM-004-SAGARPA-2017 "CARNE DE BOVINO-CLASIFICACION DE CANALES CONFORME A SUS CARACTERISTICAS DE MADUREZ Y FISIOLÓGICAS DE MARMOLEO".

Sobre el particular, se remite en archivo adjunto escrito a través del cual Grupo Gusi, S.P.R. de R.L. de C.V. a través de su representación legal, se manifiesta a favor de la publicación definitiva en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SAGARPA-2017 "CARNE DE BOVINO-CLASIFICACION DE CANALES CONFORME A SUS CARACTERISTICAS DE MADUREZ Y FISIOLÓGICAS DE MARMOLEO".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

MVZ. Alvaro Cervantes Tenorio
Gerente de Control de Calidad
Quality Control Manager
 alvaro.cervantes@grupogusi.com
<http://www.grupogusi.com>



Movil 481 116 8867
Oficina +52 489 388 3000
Extensión +2251
Fax: +52 489 388 3005

Pedro Antonio Santos S/N
 Col. Morelos Tamuin, S.L.P. C.P. 79200
 Tamuin, S.L.P.
 México

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que sea imprescindible. Proteger el medio ambiente está a nuestro alcance. Please consider your environmental responsibility before printing.

La información que contiene este correo electrónico es confidencial y compete exclusivamente al destinatario. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor, notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el mensaje junto con sus archivos anexos sin leerlo, copiarlo, grabarlo, distribuirlo o divulgarlo o hacer cualquier otro uso de la información sin el consentimiento de Grupo GUSI. El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad o correcta recepción de los mensajes, por lo que Grupo GUSI no asume responsabilidad alguna por los daños causados.

The information contained in this communication is confidential, may be privileged and is intended for the exclusive use of the above named addressee. If you receive this communication in error, please notify the sender immediately and delete it, and all its attached documents. If you are not the intended recipient, you are expressly prohibited from reading, copying, distributing, disseminating or, in any other way, using any of the information without the Grupo GUSI consent. Please note that Internet e-mail guarantees neither the confidentiality nor the proper receipt of the message sent, so that Grupo GUSI shall not be liable for any damages caused.

Ciudad de México; a 14 de septiembre de 2018.

Lic. MARIO EMILIO GUTIERREZ CABALLERO
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA CONAMER
Presente.

C.P. OSCAR TREJO HERNANDEZ, en representación de GRUPO GUSI, S.P.R. DE R.L. DE C.V. aprovecho la ocasión para enviar a Usted un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria que establece que:

“La Autoridad de Mejora Regulatoria deberá emitir y entregar al Sujeto obligado un dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio y la Propuesta regulatoria respectiva, dentro de los treinta días siguientes a la recepción del Análisis de Impacto Regulatorio, de las ampliaciones o correcciones del mismo, o de los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 72 de esta Ley, según corresponda.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior será preliminar cuando existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Autoridad de Mejora Regulatoria que requieran ser evaluados por el Sujeto obligado que ha promovido la Propuesta Regulatoria.

El dictamen preliminar deberá considerar las opiniones que en su caso reciba la Autoridad de mejora regulatoria de los interesados y comprenda, entre otros aspectos, una valoración sobre si se justifican las acciones contenidas en la Propuesta Regulatoria, así como el cumplimiento de los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria establecidos en esta Ley...”

Me permito dirigirme a esa Comisión Nacional de Mejora Regulatoria a su digno cargo, para expresarme a favor de la publicación definitiva en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana “NOM-004-SAGARPA-2017, Carne de bovino – Clasificación de canales conforme a sus características de madurez y fisiológicas y marmoleo” sobre la cual a la fecha no se ha emitido Dictamen Total Final y cuya MIR y Anteproyecto de NOM fueron incorporados al portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con fecha 23 de enero de 2018.

Asimismo, me permito reconocer el esfuerzo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como dependencia responsable de dicho Proyecto de NOM, realizó para su consenso entre los distintos actores involucrados, dentro de los que se encuentra la AMEG (conformada por diversos productores, exportadores y comercializadores de carne de bovino) tomando en cuenta nuestras inquietudes y aportaciones que permitieron enriquecer el documento cuyo Dictamen Final ahora se espera y que redundará en la competitividad del sector que represento.

En consecuencia, GRUPO GUSI, S.P.R. DE R.L. DE C.V. considera que de dicha NOM servirá como una herramienta muy útil para estimular al sector ganadero haciéndolo más productivo y equitativo en la comercialización de la carne de ganado bovino.

Asimismo, esta Asociación se suma a la idea de la SAGARPA de que el Proyecto de NOM que nos ocupa, dota de certeza y ordena al sector al establecer una clasificación de calidad que permita informar sobre los atributos del producto, evitando la confusión en el mercado nacional y en el de exportación y el establecimiento arbitrario de calidades que no fueran reconocidas oficialmente.

GRUPO GUSI
S. P. R. de R. L. de C. V.
R. F. C. GGS921106184
Pedro Antonio Santos S/N Col. Morelos
Tamuín, S.L.P. C.P. 79200
Tel. (489) 388-30-00 Fax: (489) 388-30-05

Por lo expresado, a esa Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, GRUPO GUSI, S.P.R. DE R.L. DE C.V.; se reitera a favor de la publicación definitiva de la "Norma Oficial Mexicana NOM-004-SAGARPA-2017" y le solicitamos su atinada intervención para que esa Comisión Nacional, en la esfera de sus atribuciones, tenga a bien emitir el Dictamen Total Final a dicha Norma para que la misma sea publicada oficialmente en el Diario Oficial de la Federación en los términos antes descritos.

Agradeciendo su atención a la presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C.P. OSCAR TREJO HERNANDEZ
GRUPO GUSI, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

